



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PRESIDENCIA

Edicto

Publicada en el *BOPMA* de 30 de agosto de 2024, la convocatoria relativa a los X Premios a los Mejores Vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”, edicto 3508/2024, e identificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): 781096 (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/781096>) y detectado errores en los anexos I y II, publicados en la citada BDNS, debe indicarse al respecto lo siguiente:

ANEXO I

Donde dice

«EXPONE: que conociendo y aceptando el contenido de las bases reguladoras y de la convocatoria para los premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga, año 2024:».

Debe decir

«EXPONE: que conociendo y aceptando el contenido de las bases reguladoras y de la convocatoria para los Premios a los Mejores Vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga, año 2024:».

ANEXO II

Donde dice

«i) La entidad, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, no es continuación o deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido prohibiciones de obtener subvenciones».

Debe añadirse a continuación

«j) Tratarse de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas».

Málaga, 5 de septiembre de 2024.

El Presidente, José Francisco Salado Escaño.

3649/2024